

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.041/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2021, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual 2020-2023, Bienio 2020-2021, a instancia del Ayuntamiento de Bujalance, en el siguiente sentido:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ^{ER} BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
DEMOLICIÓN Y NUEVA EDIFICACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS	369.542,00 €	1.117.835,40 €			1.487.377,40 €	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

Segundo. De conformidad con el Informe en sentido favorable emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, el Ayuntamiento debe tener en cuenta las siguientes observaciones:

a) Con carácter previo al inicio de las obras de demolición, ha de requerirse Informe de la Delegación de Cultura ya que el edificio está incluido en la delimitación del Conjunto Histórico BIC.

b) Dado que las obras están incluidas en el primer bienio del Plan Provincial, con solicitud de prórroga, adquiere especial relevancia que se cumplan los plazos contenidos en el cronograma de actuaciones incluido en el apartado 4 de la Memoria.

Tercero. De acuerdo con la petición del Ayuntamiento de Bujalance, conceder una Prórroga Extraordinaria de un año, es decir

"Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Bujalance, sustituyendo la actuación inicialmente aprobada "Reforma del Mercado de Abastos", por importe de 369.542,00 €, por la actuación "Demolición y Nueva Edificación del Mercado de Abastos" con un presupuesto total de 1.487.377,40 €, y con el mismo sistema de ejecución aprobado, es decir, el de contratación por el Ayuntamiento de Bujalance.

Quedando, la actuación del Plan Provincial Plurianual 2020-2023, bienio 2020-2021, como a continuación se indica:

hasta el 30 de diciembre de 2022, para la finalización de la actuación "DEMOLICIÓN Y NUEVA EDIFICACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS".

Cuarto. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

"Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de julio de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.